

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0825/22

AYUNTAMIENTO DE FLORES DE ÁVILA

A N U N C I O

ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE FLORES DE ÁVILA POR LA QUE SE APRUEBA INICIALMENTE EXPEDIENTE DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIO MUNICIPAL DE FLORES DE ÁVILA.

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la “Tasa por prestación de Servicios de Cementerio Municipal de Flores de Ávila”, por Acuerdo del pleno de fecha 31/3/2022, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1955, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento (dirección <https://floresdeavila.sedelectronica.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación el citado plazo, se entenderá de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Flores de Ávila, 8 de abril de 2022.

El Alcalde, *Juan Carlos Alonso Díaz*.